



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0462/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

09 SEP 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **Gabriel Figueroa Retamal**, RUT **5.853.810-8** de fecha 26 de agosto del 2022 para actividad particular 09 de septiembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 29 de agosto del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **Gabriel Figueroa Retamal**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **Gabriel Figueroa Retamal** a ocupar recintos los Boldos con fecha **09 de septiembre del 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIEGO MARDONES VALENZUELA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"



Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of.de Transparencia (1)

942

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio 214	Línea	07
Entrada	Dia	Mes
	26	08
Trámite	Año	22
Salida		

Trehuaco, agosto de 2022.

MATERIA: Solicitud Arriendo Recinto
Los Boldos

DE: PATRICIA FIGUEROA NEIRA.

A: VIVIANA LEIVA PLACENCIA.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL, I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Junto con saludar, a través del presente solicito la posibilidad de arriendo del recinto Los Boldos de la comuna de Trehuaco, para el día 03 de Septiembre del presente año, con el fin de realizar una celebración de cumpleaños.

Sin otro particular, esperando una favorable respuesta me despido.
Atentamente:

Cambio de fecha para el 09/09/22.

Rut: [REDACTED]
 Dirección: Arturo Prat 282
 Trehuaco.

 Padre vendrá a firmar.
 Gabriel Figueroa Retamal
 Rut: 5.053.810-8
 Dirección: [REDACTED]

PATRICIA FIGUEROA NEIRA
[REDACTED]Viviana Leiva Placencia
Administradora Municipal
Trehuaco



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 05 SEP 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **Gabriel Figueroa Retamal**, cédula nacional de identidad N° 51153.810-5 con domicilio en Arturo Prat N° 282, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Gabriel Figueroa Retamal**

C.N.I.: **25531045**

CELULAR: **97763365**

FIRMA:

